

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

2892 *Anuncio de corrección de la ordenanza núm. 28, reguladora de la tasa por aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública*

Dado que se ha detectado un error en el anuncio de publicación de la aprobación definitiva de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para 2013, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 195, de 29 de diciembre de 2012, en relación al punto del orden del día nº 23, de aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 28, reguladora de la tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, se rectifica el texto a continuación y se publica la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2012 .

El texto erróneo dice lo siguiente:

<<Artículo 5. Cuota tributaria

El importe de la tasa se fija teniendo como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno si éste no fuera de dominio público.

La cuota que se tiene que pagar es de 462 euros anuales.>>

El texto correcto es el siguiente:

<< Artículo 5. Cuota tributaria

El importe de la tasa se fija teniendo como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno si éste no fuera de dominio público.

La cuota que se tiene que pagar es de 504 euros anuales.>>

Artà, 13 de febrero de 2013

El alcalde
Jaume Alzamora Riera

